GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 02/2016
## "ADQUISICION DE TUBOS DE Hº Aº - AD REFERENDUM"

Pilar, 15 de Febrero de 2016

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 02/2016** "ADQUISICION DE TUBOS DE Hº Aº - AD REFERENDUM", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 11 de Enero de 2016, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **"Transporte de Cargas Puerto Nuevo, Mecánica del Sur SRL y Pilar Agroviales",** conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento del siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61, del Decreto 4764 que reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

| ITEM | DOCUMENTOS | EMPRESAS | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **Transporte de Cargas Puerto Nuevo** | **Mecánica del Sur SRL** | **Pilar Agroviales** |
| 1 | a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | b) Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 6 | b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7 | c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 8 | d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014). | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Econ. César Yerón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 10 | f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 11 | OTROS DOCUMENTOS | | | |
| 12 | El oferente deberá contar con experiencia de dos años como mínimo, en la venta o provisión de bienes similares (ripio o pedregullo), la que podrá acreditar con la presentación de copias de boletas legales y/o contratos de ventas, adjunto a su oferta. Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), este documento no implica descalificación en caso de no presentarla. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS:
Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:
Las tres empresas cumplen con este requisito según la verificación en la SINAR por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

| N° de Orden | EMPRESAS | OFERTA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | **Transporte de Cargas Puerto Nuevo** | 135.000.000 |
| 2 | **Pilar Agroviales** | 141.000.000 |
| 3 | **Mecánica del Sur SRL** | 150.000.000 |

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **Transporte de Cargas Puerto Nuevo** en el presente llamado:

| **VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES** | |
|---|---|
| **Transporte de Cargas Puerto Nuevo** | |
| CARTA OFERTA | CUMPLE |
| PLANILLA DE PRECIOS | CUMPLE |
| GARANTIA | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA ARTICULO 40 | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR | CUMPLE |

**Transporte de Cargas Puerto Nuevo:** Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
**EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **Transporte de Cargas Puerto Nuevo**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"Transporte de Cargas Puerto Nuevo"** para la "ADQUISICION DE TUBOS DE Hº Aº**",** por un Monto total de G. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION